

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2046-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2046

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,847,581.2
Muestra Auditada	9,847,581.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 9,847,581.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se verificó que la entidad federativa recibió 9,847,581.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, los cuales fueron ministrados en partes iguales, durante los primeros 10 meses de 2023, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/851-01908, en atención de la instrucción que la SEFIPLAN notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Esta cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para ese fondo, en el concepto de aprobado.

El Fideicomiso se constituyó en mayo de 2008 con el número F/977, en donde el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave participó como Fideicomitente, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) como Fideicomisario en primer

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

lugar; la SEFIPLAN como Fideicomisario en segundo lugar, y el banco Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario; se creó como mecanismo de recepción, control y registro de los recursos del FAISMUN y para servir como medio de pago de los financiamientos que tengan como fuente el FAIS y que contraten el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de la entidad federativa adheridos al fideicomiso, en calidad de Fideicomitentes Adherentes.

Posteriormente, en noviembre de 2019, mediante un Convenio de Sustitución Fiduciaria, registrado con el número F/851-01908, las partes acordaron designar al Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como Fiduciario Sustituto, el cual aceptó relevar del cargo al banco Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, y contraer los derechos y obligaciones establecidas en el Fideicomiso.

En ese sentido, se constató que los recursos fueron transferidos por la TESOFE a la cuenta bancaria del Fideicomiso, en donde se identificó que de enero a octubre de 2023 se retuvo un importe de 183,559.8 miles de pesos para cubrir obligaciones financieras de los municipios.

Los 9,664,021.4 miles de pesos restantes, se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica del Banco HSBC, S.A., en la que se administraron los recursos del FAISMUN 2023, la cual fue notificada a la SHCP en noviembre de 2022, y cancelada el 31 de enero de 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que la entidad fiscalizada envió a la SB, por medio de un correo electrónico del 27 de diciembre de 2022, la propuesta metodológica y el cálculo de la distribución del FAISMUN del ejercicio 2023, para su revisión y validación, la cual aprobó mediante un similar del 9 de enero de 2023.

El 20 de enero de ese año, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la SB formalizaron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33" y su anexo metodológico, para el ejercicio 2023.

Además, en el anexo metodológico se dieron a conocer las fuentes de información y los mecanismos de distribución de los recursos del FAISMUN 2023, así como la metodología de cálculo utilizada por la entidad federativa.

La SEFIPLAN envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la SB, mediante el oficio número DGSEP/029/2023 del 20 de enero de 2023, tres tantos originales del convenio de distribución de los recursos del FAISMUN y su anexo metodológico, firmados por el Gobernador del Estado y el titular de la SEFIPLAN, dentro

del plazo establecido en la normativa, con el fin de recabar las firmas de las personas titulares de la SB y la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de esa dependencia federal.

3. En 2023, la SEFIPLAN distribuyó entre los 212 municipios de la entidad federativa, los recursos del FAISMUN por 9,847,581.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos del fondo, de conformidad con lo señalado en la LCF, así como con la fórmula, las variables y los montos establecidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33” y su anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Además, se identificó que se generaron 1,688.2 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, 104.9 miles de pesos se generaron en la cuenta del Fideicomiso número F/851-01936, y 1,583.3 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado administró los recursos del fondo, mismos que no fueron distribuidos entre los municipios de la entidad federativa, sino que fueron reintegrados por la SEFIPLAN a la TESOFE en enero de 2024, cuyo detalle se presenta en el resultado número 5 de este informe.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que la entidad fiscalizada asignó 9,847,581.2 miles de pesos del FAISMUN a los 212 municipios de la entidad, correspondientes a la Cuenta Pública 2023, y aplicó deducciones por 183,559.8 miles de pesos a 28 municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 9,664,021.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo a la SEFIPLAN.

Además, el monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

5. Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria del Fideicomiso y de la cuenta en donde se administraron los recursos del FAISMUN, se identificó que, de enero a diciembre de 2023, se generaron 1,688.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados por la SEFIPLAN a la TESOFE en dos parcialidades: la primera, el 15 de enero de 2024, por 1,682.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa, y la segunda, el 31 de enero de 2024, por 5.9 miles de pesos, cuya fecha rebasó el límite permitido por la legislación, que señala que los recursos no devengados al 31 de diciembre, se reintegren a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Asimismo, se constató que el 31 de enero de 2024, la entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta del Fideicomiso fueron transferidos mensualmente a la cuenta bancaria de la SEFIPLAN en donde se administraron los recursos del FAISMUN, de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/977 y en el Convenio de Sustitución Fiduciaria número F/851-01908.

Si bien la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE la totalidad de los rendimientos financieros generados en ambas cuentas bancarias, éstos no fueron transferidos a los municipios en los meses en que se generaron, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FAISMUN GENERADOS EN LAS CUENTAS
BANCARIAS DEL FIDEICOMISO Y DE LA SEFIPLAN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Cuenta Bancaria del Fideicomiso	Cuenta Bancaria de la SEFIPLAN	Total
Enero	0.0 ^{1/}	247.8	247.8
Febrero	4.1	263.2	267.3
Marzo	5.0	261.8	266.8
Abril	15.5	80.0	95.5
Mayo	22.6	294.2	316.8
Junio	5.7	9.8	15.5
Julio	17.2	35.0	52.2
Agosto	5.7	60.9	66.6
Septiembre	5.9	138.9	144.8
Octubre	17.4	38.4	55.8
Noviembre	5.8	139.3	145.1
Diciembre	0.0 ¹	14.0	14.0
Total	104.9	1,583.3	1,688.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Monto menor de 0.1 miles de pesos.

Al respecto, la cláusula décima sexta del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33”, suscrito entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la SB, establece que los remanentes y los rendimientos financieros de los recursos del FAIS, deberán utilizarse y destinarse exclusivamente para los fines que establece el artículo 33 de la LCF, pero debido a que los rendimientos financieros fueron reintegrados a la TESOFE, los municipios no dispusieron de esos recursos para destinarlos al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para reintegrar el saldo de la cuenta bancaria del FAISMUN.

También, proporcionó evidencia de las dos transferencias realizadas por un monto menor de 0.1 miles de pesos, cada una, por los saldos derivados del redondeo de los reintegros a la TESOFE para la cancelación de la cuenta; sin embargo, no acreditó la cuenta bancaria a la que se realizó la transferencia de los recursos.

Asimismo, proporcionó el estado de la cuenta bancaria del FAISMUN en el que se refleja el depósito de 5.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta del Fideicomiso, el 23 de enero de 2024, así como su reintegro a la TESOFE el 31 de enero de 2024; sin embargo, no justificó el motivo por el cual el reintegro se realizó 6 días después de que se depositaran los rendimientos financieros en la cuenta del FAISMUN, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-13-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que a 28 municipios de la entidad federativa se les realizaron afectaciones con cargo a los recursos del FAISMUN por 183,559.8 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos y porcentaje)

Municipio	Importe Asignado	Deducciones Aplicadas	Porcentaje
Actopan	36,248.4	7,833.4	21.6
Acula	11,536.9	2,254.4	19.5
Acultzingo	47,545.1	3,538.7	7.4
Agua Dulce	33,453.3	7,105.7	21.2
Altotonga	118,932.0	24,830.1	20.9
Apazapan	9,151.1	1,708.5	18.7
Aquila	9,545.3	1,826.2	19.1
Atlahuilco	34,218.6	6,913.6	20.2
Atoyac	25,819.4	4,378.7	17.0
Atzacan	84,160.4	18,434.2	21.9
Boca del Río	40,764.8	8,786.1	21.6
Coacoatzintla	17,356.0	3,561.5	20.5
Cuichapa	17,756.0	3,649.5	20.6
El Higo	24,748.1	5,441.0	22.0
Huiloapan de Cuauhtémoc	9,550.8	1,854.5	19.4
José Azueta	29,037.5	6,139.0	21.1
Juchique de Ferrer	27,888.6	2,069.7	7.4
La Antigua	16,182.9	2,427.4	15.0
Puente Nacional	20,367.7	4,311.2	21.2
Soledad de Doblado	35,004.4	7,217.8	20.6
Tantoyuca	304,143.5	25,379.6	8.3
Tenochtitlán	15,900.8	3,201.9	20.1
Tepetzintla	34,363.3	6,013.3	17.5
Tequila	47,870.0	10,018.2	20.9
Tlacolulan	17,858.8	3,746.1	21.0
Tlacotalpan	19,219.3	4,055.1	21.1
Úrsulo Galván	15,183.0	3,229.1	21.3
Zacualpan	26,955.6	3,635.3	13.5
Total	1,130,761.6	183,559.8	16.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El monto acumulado de las deducciones representó el 16.2% de los recursos que, durante 2023, les correspondieron a los municipios afectados, y no excedieron el 25.0% del importe anual asignado a cada uno, de conformidad con la normativa.

Mediante el Decreto número 227, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 de enero de 2022, se autorizó a los municipios de la entidad para que de manera individual contrataran uno o varios financiamientos en el transcurso de los ejercicios 2022 y 2023, y pagarlos en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2025, así como afectar un porcentaje de los recursos del FAISMUN como fuente de pago de las obligaciones derivadas de las contrataciones, que no exceda el 25.0% anual del fondo, incluidos los pagos del servicio de la deuda, del capital, comisiones, intereses y accesorios financieros.

Al respecto, la SEFIPLAN proporcionó los contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS de los 28 municipios a los que se les aplicaron las deducciones, en los que se estableció que los recursos debían destinarse exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficiaran directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria; también entregó los convenios de adhesión al contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago F/851-01908, mediante los cuales se formalizó el mecanismo de pago de los créditos contraídos y se validó la autorización del cabildo municipal.

Asimismo, se acreditó la inscripción de esos créditos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y, mediante las Cédulas de Registro de Deuda Pública Municipal, en el registro estatal.

Además, se proporcionaron los informes generales del Fiduciario con los cuales informó a la SEFIPLAN los montos recibidos en cada mes y las cantidades afectadas a los municipios.

De acuerdo con lo anterior, de los recursos que en 2023 administró el Fideicomiso F/851-01908, se descontó a los municipios un monto de 183,559.8 miles de pesos de enero a octubre de 2023, para el pago de amortización e intereses de los empréstitos, en los términos convenidos en los contratos de créditos simples vigentes en el ejercicio, de los cuales la entidad fiscalizada acreditó el pago al tercero correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 27 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el “Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2023”⁵, el cual contiene la fórmula, su respectiva metodología y la justificación de cada variable para la distribución del FAISMUN entre los municipios, así como el calendario de su ministración dentro del periodo y con base en los criterios establecidos por la normativa.

El 30 de enero de 2023, la SEFIPLAN envió a la DGDR, dentro del plazo establecido en la normativa, un ejemplar de la publicación, en el órgano oficial de difusión del Estado, del Acuerdo de la distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2023.

Además, las cifras publicadas por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se corresponden con las del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información,

⁵ Disponible en el enlace siguiente: <https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/01/RAMO-33-Gac2023-040-Viernes-27-TOMO-III-Ext.pdf>.

mecanismo de distribución y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito con la SB, y su anexo metodológico.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SEFIPLAN dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FAISMUN que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, así como del oficio de notificación de la cuenta a la SHCP.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.
- Se calculó y se distribuyó el importe de los recursos del FAISMUN a cada uno de los municipios de la entidad federativa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio firmado con la SB.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que aseguran el pago a los municipios de la entidad federativa del importe que les correspondió de los recursos del FAISMUN 2023, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.
- Los importes transferidos a los municipios se correspondieron con los obtenidos de la aplicación de la fórmula de distribución y los establecidos en el convenio firmado con la SB.
- La entidad fiscalizada dispone de un sistema informático para realizar el pago de los recursos del FAISMUN.
- Se justificaron las afectaciones que se realizaron a los recursos de los municipios.

- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del fondo en el ejercicio 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en los medios de difusión del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la distribución y el calendario de ministraciones del fondo a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SEFIPLAN dispone de manuales de procedimientos para la distribución, el trámite de pago de los recursos del FAISMUN y la aplicación de retenciones a los municipios, así como de áreas encargadas específicas para esos procesos.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FAISMUN

- No se dispone de un criterio formal para la distribución de los rendimientos financieros del FAISMUN entre los municipios.
- Son insuficientes los controles que garanticen que los recursos y rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre, se reintegren a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Transferencia y control de los recursos

- Los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas bancarias habilitadas para el manejo de los recursos del fondo fueron reintegrados a la TESOFE, motivo por el cual los municipios no dispusieron de esos recursos para destinarlos al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.
- Son insuficientes los controles para garantizar un adecuado manejo y control de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditan la recepción de los recursos por parte de los municipios.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a los Subsecretarios de Finanzas y Administración, y de Egresos, para que se establezcan los mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar la correcta distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN.

También, proporcionó evidencia de la reunión de trabajo celebrada el 2 de septiembre de 2024, en la que participaron el Director General de Programación y Presupuesto, el Subdirector de Operación Financiera, la Subdirectora de Información Presupuestal, el Jefe de Departamento de Ingresos y Egresos y el Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios, todos de la SEFIPLAN, en la que se acordó lo siguiente:

- Para la determinación de un criterio para la distribución de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como el cumplimiento del plazo para reintegrar a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros no devengados, se realizará una consulta a la Unidad de Coordinación de las Entidades Federativas, adscrita a la SHCP, con la finalidad de establecer el criterio y procedimiento que permita las condiciones para ministrar los recursos federales a los municipios, en el sentido estricto y aplicación correcta.
- La Tesorería de la SEFIPLAN se comprometió a enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto la propuesta de adición de un párrafo en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2025 ante el Congreso Local, que especifique la obligatoriedad por parte de los municipios de emitir y remitir a esa Tesorería, los CFDI exclusivos por cada uno de los fondos de los cuales reciban recursos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 9,847,581.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN; asimismo, el cálculo y la ministración a los municipios se realizó de conformidad con la normativa.

La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencias de los recursos del fondo a los municipios.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que se publicaron los montos distribuidos entre cada municipio, así como el calendario de ministraciones, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Sin embargo, se carece de un criterio formal para la distribución entre los municipios, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN.

Se reintegraron a la Tesorería de la Federación recursos correspondientes a rendimientos financieros, fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/2029/08/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGEGF/0286/2024, relacionado con la auditoría número 2046, Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 16 de agosto de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio DGEGF/0286/2024, de fecha 02 de agosto de 2024 y recibido por medio de la herramienta tecnológica "Buzón Digital ASF", el día 05 del mismo mes y año, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número **2046**, con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, Cuenta Pública 2023, al respecto, a través de la misma herramienta, le hago llegar el oficio ST/826/2024, de fecha 16 de agosto del presente año, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mismo que fue incorporado al Transfer ASF, a través del cual envía 16 archivos electrónicos, cuya autenticidad es responsabilidad de dicha Dependencia, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p.

Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.
ERSB/Spa/jcca/meg

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: L.C. ERICK RAFAEL SEDURA BARRERA. Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IONACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: OGB, VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2046. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF/SRFP/2023/08/2024, constante de 1 hoja(s) más(s).

UUID: 93EA2D972766F532AE58EC514A83188

Sello Digital del SAT:

e2Q3aNSAY7F933X4ZLPhvzsh4uDV+SehALtgKQ4g3136Xp3caNnPemjEAXvQpVPNTOB/1hVpUQCLN650hWS2CeM2xqrNCaVDWQmY2QmVE6w8Qp1TWDTKQhRO8VUn5236cK8jcdC6aUTc7h17o+51PWgylWwYpWpCQpYp9d8grZyLEWDT5WcuhpWPL+xygpaiLhVTL22HhPhM3AAABgELURv6UHPW52XVjqCc1LBd07p9euz5wK1PJUVaPaQWwhlv+5q1XwN3mq2FlapVU5eTsD8wKuDYddSwaFhcMT4y50D8Lg==

Sello Digital de Tiempo:

U97KAZLC6cnzLH4K5Z85Nv5SP7hisVOC7XQpP6hCNO6QCHuAVMLcah7wK0KH5w0ZLRd30F7u8kHwK3A3y8Qs8WPh8IdQvryTQ8waABehqjhYab8LUXhK0b3Qa0+ms4eHBL2raMhUJOn2hVZVbImLHQu8HcqH9YnyIwaYmL0Kul5WzX8B3wmpN8q4NCuYX2hmg8K3gU5h9purWbp8cawMqKOTK07+KshcKmkJp9lyUaY5zRLWbYpRP2BT4EVAz2hV8150bZ8aPyaLR2R2RPWOWpPDC7FpDyMYCqH10gYkKzKa3meTtzeQ==

Fecha y hora de Estampado: 2024-08-19T18:21:31



440545

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2056/08/2024



Se envía Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa de la auditoría número 2046, Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FAISMUN, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 22 de agosto de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

Me refiero al oficio número DGE/GF/0315/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, mediante el cual denunció actos u omisiones, que en ejercicio de sus funciones, presuntamente realizaron servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de Ley, para que en el ámbito de las atribuciones de esta Contraloría General, se realicen las investigaciones correspondientes, y de ser el caso, se finquen las responsabilidades a que haya lugar, con relación a la auditoría número 2046, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN), Cuenta Pública 2023; al respecto, le hago llegar copia simple del oficio número OIC/SFP/RA/1354/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, signado por el L.C. Margarito López Gerónimo, Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-13-2024, relacionado con el resultado número 5, mismo que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los
Recursos Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo y Minutario.
ERSB/Spy/Na/rmg
2024 AGOSTO DEL PROCESO DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1304 3304



Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Recibido
23/AGO/2024



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2153/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2046, FAISMUN, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 05 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023_2046_APRFOP_002, de la auditoría número **2046**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" (**FAISMUN**), Cuenta Pública 2023; le hago llegar el oficio ST/862/2024, de fecha 05 de septiembre del año en curso, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 3 archivos electrónicos, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/nrg

2014-200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1834 2014

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2176/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2046, FAISMUN, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 09 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mi similar DGF/SFRF/2153/09/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, relacionado con la auditoría número **2046**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" (**FAISMUN**), Cuenta Pública 2023; le hago llegar el oficio ST/866/2024, de fecha 09 de septiembre del año en curso, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 4 archivos electrónicos, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/Jcca/nrg

2014-200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824 2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Nombre: L.C. ERICK RAFAEL SEOURA BARRERA, Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IONACIO DE LA LLAVE, Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría: 2046, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DOF/SFRF/2176-09/2024, constante de 1 hoja(s) (88)(es).

UUID: FA000223EFA64C4D72EBABA4D1774E0

Sello Digital del SAT:

S6Db8FmAGw87wZ87N7+9pTQ0d2y5+NKala8MuplUp3g6cl259pmhg53NvHmUCvugVICTX+eRIOTvkgkp0UJEJ9uPhyAM575whndL1mRS5py7uaf8nb2RP5pg8a
y2RH15mVTmaTIRvQ2OCdPP+H8d5d89WW3D8+9TUA8ATV8hXa4c3Rdps8u+UOJw86T09QLd3Z7hBxC3hCFAz899SW78qCZ2ChyM7KAJ8mXTCNEPKX7Y5
ym8B7wPwJSP6Nqm7uTVQYea9SQu5aKWN1b1KAuNS8buQWSA2u41Bh3zP1w5ka7DUDWtWkccA...

Sello Digital de Tiempo:

VMeenH2p2W0190U7xev+HBcf5u5rAA0SLmudEgZk1gp86LJhDgvIY1eOVbo3ccXEwDehKAFwJE4YB3B7b3L+yfRpYECY9kcsldgwME3Zg742Y08eJheqZgs+
Rsa2mo4Z7Nk7CHVbdg70agHbnK+XB1kaW9T8+IKJlBpaorOdZKaNVvuP3e1786DOgMRInumY100p8grdJ+guT9spXU9NMAz30:pg5IDYhnmPdPugJRV0W1rQJn8O
SIDns+OWX0eLgZz0XKQZ0bCqH0a8UH9XUJ2oC4PzZ+eERRpBSmACTwC6Nz+DfPgKHANZg+
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-09T17:02:07

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental, de Administración y del Sistema Estatal de Planeación, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).